

RESOLUCIÓN J.M. Nº 867/2024.-

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024
"REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD – BARRIO SAN
BLAS. PLURIANUAL" I.D. PORTAL 446.132.-**

Piribebuy, 16 de de 2024.-

VISTO: Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La nota I.M. Nº 151/2024 de fecha 07 de octubre de 2024 y -----

CONSIDERANDO:

Que, La Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: el "Art. 20.- Gobierno Municipal". El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad. **Art. 36., establece "- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: inc. a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal;". Art. 216. Aprobación de la Adjudicación.** Corresponde a la Junta municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considera que ha habido una aprobación automática. **Art. 217. Contratación.** Aprobada la adjudicación, la Intendencia Municipal procederá a suscribir el contrato respectivo, previo otorgamiento por parte del interesado de la correspondiente garantía de cumplimiento de contrato-----

Que, por la mencionada nota la Intendencia Municipal de la ciudad de Piribebuy, remite para el análisis, aprobación y la autorización de la firma del contrato correspondiente al llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "REPARACION Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD – BARRIO SAN BLAS PLURIANUAL" I.D. PORTAL 446.132.-----

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de octubre de 2024, la Junta Municipal de Piribebuy resolvió aprobar por unanimidad el Dictamen con recomendación de aprobación presentado por la Comisión de Legislación, Hacienda y Presupuesto.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias.-----

**LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:**

Art. 1°.: APROBAR la Resolución I.M Nº 7884/2024, por la que se resuelve Adjudicar a C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. con ruc 80097945-1 el LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2024 "REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD – BARRIO SAN BLAS – PLURIANUAL" ID Nº 446.132, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-----



Nancy Beatriz Álvarez de Escobar
Secretaria
Junta Municipal



Hernández
Prof. Blas Virgilio Domínguez Salazar
Presidente
Junta Municipal


Art. 2°.: **AUTORIZAR** a la Intendencia Municipal la firma del Contrato correspondiente.-----

Art.3°.: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.-----




Prof. Nancy González
Secretaría Junta Municipal





Prof. Blas Virginiq Domínguez Santacruz
Presidente Junta Municipal

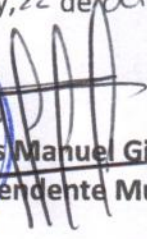
Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 22 de octubre de 2024.




Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario Municipal




Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M Nº 7884/2024

POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A CON RUC 80097945-1 EL LLAMADO LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº01/2024 “REPARACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL ACCESO PRINCIPAL DE LA CIUDAD - BARRIO SAN BLAS - PLURIANUAL” ID Nº 446.132, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE PIRIBEBUY.-

Piribebuy, 07 de octubre de 2024.

VISTA: La Licitación Pública Nacional Nº 01/2024 “Reparación y Mejoramiento del Acceso Principal de la Ciudad - Barrio San Blas - PLURIANUAL”, ID 446.132.-----

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 “Orgánica Municipal” expresa en su artículo 51, inc. j) “Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones”-----

*Que, el art. 54 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas en el tercer párrafo expresa: “El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas”.-----

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 9823/2023 de la Ley 7021/2022 De Suministros y Contrataciones Públicas, en su art. 55 inc. 5 menciona: la oferta que cumpla todos los requerimientos de las bases de la contratación y presente las mejores condiciones para el estado en términos de valor por dinero, será propuesta para la adjudicación.-----

Que, el Comité evaluador, en fecha 07 de octubre de 2024, elevó a la máxima autoridad de la institución, el informe sobre el resultado de la evaluación de la oferta, recomendando la adjudicación de la contratación a C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC 80097945-1, representado por el Lic. Cesar Alejandro Ortiz con C.I. Nº 4.703.960.-----

*Que, el art. 55 de la Ley 7021/2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas” expresa cuanto sigue en su segundo párrafo: La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación.-----



Lic. Blas Manuel Cinti Cristaldo
Intendente
Municipalidad de Piribebuy



Lic. Blas Hector Manuel Leiva
Secretario General
Municipalidad de Piribebuy

**POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 01/2024 “**Reparación y Mejoramiento del Acceso Principal de la Ciudad - Barrio San Blas - PLURIANUAL**”, ID 446132, a C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., con RUC 80097945-1, cuyo monto total IVA incluido asciende a Gs. 2.067.500.000 (guaraníes dos mil sesenta y siete millones quinientos mil).

Art. 2º. Autorizar la firma del contrato, con C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A., por un monto de Gs. 2.067.500.000 (guaraníes dos mil sesenta y siete millones quinientos mil); en dos ejemplares.-----

Art. 3º. Autorizar y encargar a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites pertinentes al finiquito del procedimiento de contratación mencionado en el numeral 1º de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.-----

Art. 4º. Comunicar a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.-----



Lic. Blas Héctor Bernal Leiva
Secretario General



Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal